



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Previo a la apertura formal del incidente de desacato propuesto por el señor **JULIO ALBERTO ARROYO OSORIO** a través de su agente oficiosa la señora **AMINTA MARTINEZ RODRIGUEZ** y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se **REQUIERE OFICIAR** al representante legal de **SANTIAS EPS** y/o quienes hagan sus veces, para que en el término de tres (3) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva:

- Informe de forma concreta, quién es la persona y/o el funcionario con nombre propio, cédula de ciudadanía y cargo dentro de la estructura administrativa de dicha empresa, que debe entrar a cumplir con lo ordenado en la sentencia de tutela de fecha 07/09/2020, y cuáles han sido las gestiones realizadas tendientes a dar cabal cumplimiento al mismo.
- Conmine a la persona y/o funcionario encargado, a dar cumplimiento a lo ordenado en sentencia del 07 de septiembre de 2020, que amparó los derechos fundamentales del señor **JULIO ALBERTO ARROYO OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 101.563, en autorizar la valoración por un grupo interdisciplinario de especialistas en las patologías que aquejan al tutelado, liderado por trabajo social, para determinar su necesidad de cuidador y/o de enfermería y autorizar el servicio de medicina domiciliaria integral, de acuerdo con los servicios médicos que necesita, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 52 ibídem.
- Indique los motivos que han tenido para no cumplir lo ordenado en la providencia citada en antecedencia.

Para tal fin se concede término improrrogable de tres (03) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

Líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

GAB//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 106 del 22 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Trámite Cumplimiento de Fallo
Radicado: 680014003020-2020-00301-00
Incidentante: Julio Alberto Arroyo Osorio
Incidentado: SANITAS EPS

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2428c3211f98099e303e58a348b9698b4feb2b5a4324677625579d97d6ed744c

Documento generado en 21/09/2020 11:39:35 a.m.